

Nota informativa

Aporte al Fondo Nacional Antidrogas (FONA)

Febrero 2024

Le recordamos que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Drogas publicada en la Gaceta Oficial N° 37.510 del 05/09/2010, las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o

utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. En este sentido, los sujetos pasivos con cierre fiscal al 31-12-2023 tienen hasta el 01-03-2024 para presentar la declaración del mencionado aporte.

Cómo podemos ayudar Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com